



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: subcom@marchiquita.mun.gba.gov.ar
INT. J. BELTRAMI 40 G.B.G. TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2492

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 26 de diciembre de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 080/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/12/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 080/2007, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21/12/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Mauricio Marcus.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO Nº 136

m.j.

Arq. Mauricio Marcus
SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS Y
PLANEAMIENTO URBANO

Jorge Alberto Pared
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de emergencia que presentan ciertos sectores de la Costa Atlántica del Partido de Mar Chiquita, debido a la erosión permanente de la acción del mar, el peligro que representa para las construcciones levantadas en estos lotes y la necesidad imperiosa de resolver la situación, hasta tanto se logre una nueva línea de ribera aprobada por los organismos pertinentes.

Que a efectos de lograr una solución definitiva al grave problema que nos afecta, esta Comuna ha requerido durante las anteriores gestiones municipales, como asimismo en la actual gestión municipal a la Provincia de Buenos Aires, tome debida cuenta de la situación e instrumente por donde corresponda, los medios necesarios para la realización de obras tendientes a evitar y/o controlar la erosión de nuestra Costa y en particular el frente costero de la localidad de Camet Norte.

Que ante la posibilidad de que se ejecuten nuevas obras en los inmuebles notoriamente afectados por la erosión, resulta necesario prever situaciones que dieran lugar a controversias judiciales y/o extrajudiciales, que sin duda se puedan presentar con los titulares de dominio de los lotes afectados, adoptando medidas excepcionales de breve duración que permitan buscar una adecuada solución de la problemática que afecta a nuestra Costa.

Que informes requeridos a la Dirección Provincial de Hidráulica se nos informa que por el corriente año la Provincia no ha previsto realizar obras de defensa costera en ese sector (Camet Norte).

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1º: SUSPENDASE, hasta el 31 de diciembre de 2008, la aprobación de----- todo plano de obra edilicia, ya sea de nueva construcción, ampliación u obra existente, a realizarse en el Frente N.E de la calle Libres del Sur de la Localidad de Camet Norte en particular en las manzanas 16, 41, 47, 50, 108, 168, 169, 171 y 174.-----

ARTICULO 2º: SUSPENDASE, hasta el 31 de diciembre de 2008, la ampliación del----- artículo 1º Capítulo 2, sección 3 de la Ordenanza N° 47/92 de fecha 17 de agosto de 1993, la que determina la construcción de cercos en terrenos baldíos para las parcelas en el Frente N.E de la calle Libres del Sur de la Localidad de Camet Norte, en particular en las manzanas 16, 41, 47, 50, 108, 168, 169, 171 y 174.-----

ARTÍCULO 3º: De forma-----

ORDENANZA N° 80



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 21 días del mes de diciembre del año 2007.

GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

